



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 015-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 01 de abril de 2024

VISTO, el Informe N° 482-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 25.03.2024, Informe N° 109- 2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 12.03.2024, FUT S/N del 12.03.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 510-2019-UNAM, de fecha 28.06.2019, se aprueba el Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua; el mismo que indica en su Artículo 15° "Se denomina EVALUACION EXTRAORDINARIA a aquella evaluación que se realiza al estudiante que están en condiciones de egresar completando el número de créditos exigidos"; así mismo, en su Artículo 16° menciona: "para que un estudiante pueda someterse a una Evaluación Extraordinaria es necesario que cumpla a) Que solo le falte como máximo dos asignaturas y que estas le impidan culminar con el Plan de Estudios para la graduación y b) Haber desaprobado las asignaturas con una nota mayor o igual a siete. Finalmente, conforme lo dispuesto en el Artículo 18°: "Una vez autorizada la evaluación extraordinaria mediante resolución, el Director de la Escuela Profesional designará al jurado correspondiente para la realización de evaluación extraordinaria y coordinará la hora y fecha con el estudiante. El jurado estará conformado por un docente especialista en el curso, de preferencia diferente al docente que dictó la asignatura.

Que, con Formulario Único de Trámite FUT S/N, del 12.03.2024, el Sr. ROBERT JUDATH TINADO FLORES, solicita evaluación extraordinaria del curso TUNELES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, correspondiente al Plan 2016 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, Semestre Académico 2024-I; en su atención, con Informe N° 109- 2024-EPIM/FACIA/VIPAC/UNAM del 12.03.2024, el Director de la Escuela Profesional, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la solicitud de evaluación extraordinaria, solicitando su aprobación con acto resolutivo.

Que, con Informe N° 482-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 25 de marzo de 2024, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos requiere la continuidad del trámite de la evaluación extraordinaria de la asignatura de: "TUNELES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS – Plan 2016 – Escuela Profesional de Ingeniería de Minas – Semestre Académico 2024-I – mediante Acto Resolutivo de Facultad, según lista de expediente evaluado en el punto 2.1. del presente documento, en cumplimiento a la normatividad vigente. Finalmente, mediante Proveído N° 1775-2024-VIPAC-CO/UNAM, Vicepresidencia Académica dispone la atención del presente mediante la emisión del acto resolutivo.

Que, de conformidad con Reglamento de Cursos Dirigidos y Evaluación Extraordinaria de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 510-2019-UNAM de fecha 28.06.2019, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA del curso TUNELES Y MOVIMIENTO DE TIERRAS, correspondiente al VII CICLO del Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas (Plan 2016), a favor del Sr. ROBERT JUDATH TINADO FLORES, con código universitario 2018103044.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Escuela Profesional de Ingeniería Minas, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA